



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 4
ANT. : Presentación de fecha 09.01.2024, el [REDACTED] ingresada mediante correo electrónico de fecha 15.05.2024.
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Avda. Club Hípico N° 599. // [REDACTED] fecha 14.05.2024.
ADJ. : 5 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 230.

Santiago, 02 enero 2025

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : MARÍA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la **refacción** del inmueble ubicados en **Avda. Club Hípico N° 599**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 182979 de fecha 24.08.2024, este inmueble se emplaza en la "ZONA B / **Zona de Conservación Histórica B4 – República / Inmueble de Conservación Histórica N° 823, "Cité ecléctico, Av. Club Hípico / Gay"**, predio emplazado del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de construcción – **Remodelación y habilitación** -, que responden a la nueva distribución del programa arquitectónico, con el uso **Mixto Residencial y Equipamiento – Habitacional y Local Comercial** - mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

De acuerdo con los documentos aportados, los trabajos responden a la remodelación y habilitación del sector comercial del primer y segundo nivel, para lo cual se generará la construcción de nuevos tabiques y la adecuación de los pavimentos y revestimientos respectivos, según lo observado el proyecto no intervendrá de la fachada, ni altera la estructura del inmueble, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica B4 – República / Inmueble de Conservación Histórica N° 823, "Cité ecléctico, av. Club Hípico / Gay"**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 5 Láminas "Obra Menor, Modificación – Habilitación Recinto ICH", que contiene:
 - i. Lámina 1: Planta Ubicación, Esc 1:500 / Emplazamiento, Esc 1:200 / Cubiertas, Esc 1:100 / Cuadros y Esquemas, Sin Esc.
 - ii. Lámina 2: Planta Arquitectura Primer Piso, Esc 1:50.
 - iii. Lámina 3: Planta Arquitectura Segundo Piso, Esc 1:50
 - iv. Lámina 4: Elevación Fachada Sur, Calle Claudio Gay, Esc 1:50 / Elevación Fachada Oriente Av. Club Hípico, Esc 1:50.
 - v. Lámina 5: Corte A-A, Esc 1:50 / Corte B-B, Esc 1:50.
 - b. Especificaciones Técnicas, documento de 4 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SEREMI
MINVU R.M.

MAA/ORM/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G